



CONCON, 02 SEP 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2975 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastian Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de Noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- i) El Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 12 de Febrero 2024 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO CONCÓN – CODIGO BIP 40034858-0".
- j) Acta de Apertura electrónica ID N°2597-7-LP24, que consigna la participación de 1 oferente.

Oferente	Rut	Asistencia Visita Terreno Obligatoria
DBI SERVICIOS GENERALES SPA	77.689.115-0	✓

- k) Acta de Evaluación Propuesta Pública "CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO CONCÓN – CODIGO BIP 40034858-0". ID N°2597-7-LP24 recomendando al Sr. Alcalde declarar inadmisibles las ofertas y desierto el llamado a licitación pública.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de declarar desierto por la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo estipulado en la ley 19.886 en su Artículo 9°.- indica lo siguiente: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas



no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

2.- Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 30 de Julio 2024 se sugiere declarar inadmisibles y desierto el llamado a licitación pública denominado "CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO CONCÓN - CODIGO BIP 40034858-0". ID N°2597-7-LP24, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO CONCÓN -
CODIGO BIP 40034858-0"
ID 2597-7-LP24



1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 9:30 hrs del día 30 de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO CONCÓN - CODIGO BIP 40034858-0", correspondiente a la licitación ID N°2597-7-LP24 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Fue realizada con fecha 20 de Febrero 2024, registrándose la asistencia de los siguientes oferentes:

ACTA REGISTRO ASISTENCIA VISITA A TERRENO PROPUESTA PUBLICA
"CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO". ID: 2597-7-LP24

En Concón, siendo las 10:00 horas de día martes 20 de Febrero, se procedió a efectuar la visita a terreno de carácter obligatorio, considerada en la Propuesta Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO". ID: 2597-7-LP24, registrándose la asistencia de los siguientes participantes:

- N°1
Nombre del oferente
(Empresa):
Rut del Oferente
(Empresa):
Telefono:
Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno:
Correo Electrónico de
Contacto (Oferente):
- N°2
Nombre del oferente
(Empresa):
Rut del Oferente
(Empresa):
Telefono:
Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno:
Correo Electrónico de
Contacto (Oferente):
- N°3
Nombre del oferente
(Empresa):
Rut del Oferente
(Empresa):
Telefono:
Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno:
Correo Electrónico de
Contacto (Oferente):
- N°4
Nombre del oferente
(Empresa):
Rut del Oferente
(Empresa):
Telefono:



Nº 4
Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno

Correo Electronico de
Contacto (Ofertante)

Nº 5
Nombre del oferente
(Empresa)
Rut del Oferente
(Empresa)
Telefono:

Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno

Correo Electronico de
Contacto (Ofertante)

Nº 6
Nombre del oferente
(Empresa)
Rut del Oferente
(Empresa)
Telefono:

Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno

Correo Electronico de
Contacto (Ofertante)

Nº 7
Nombre del oferente
(Empresa)
Rut del Oferente
(Empresa)
Telefono:

Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno

Correo Electronico de
Contacto (Ofertante)

Nº 8
Nombre del oferente
(Empresa)
Rut del Oferente
(Empresa)
Telefono:

Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno

Correo Electronico de
Contacto (Ofertante)

Nº 9

Nombre del oferente
(Empresa)
Rut del Oferente
(Empresa)
Telefono:

Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno

Correo Electronico de
Contacto (Ofertante)

Nº 10
Nombre del oferente
(Empresa)
Rut del Oferente
(Empresa)
Telefono:

Nombre y Firma asistente
Visita a Terreno

Correo Electronico de
Contacto (Ofertante)

Nº 11
Nombre del oferente
(Empresa)
Rut del Oferente
(Empresa)
Telefono:



3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 1 Oferente:

Oferente	Rut
DBI SERVICIOS GENERALES SPA	77.689.115-0

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	DBI SERVICIOS GENERALES SPA RUT: 77.689.115-0
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓
c) Una Declaración Jurada	✓

<p>Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.</p>	
<p>d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.</p>	<p>Adjunta certificado municipal de la I. Municipalidad de Quillota, donde se indica que la obtención de patente se encuentra en revisión de antecedentes. Se aplica Art. 40, sin embargo, persiste la situación antes detallada.</p>
<p>e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>
<p>f) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>
<p>g) Certificado Dicom o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago o Equifax Laboral a nombre del Oferente con fecha de emisión máxima de 30 días anteriores a la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, de este proceso de licitación. En la eventualidad que existieran valores impagos, estos deberán ser acreditados con los respectivos convenios de pagos u otros documentos donde se exprese que la situación está siendo subsanada.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>

<p>h) Certificado Dicom o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago o Equifax Comercial, que acredite no tener deudas impagas ni protestos, con fecha de emisión máxima de 30 días anteriores a la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, de este proceso de licitación.</p>	
---	--

- 1) Oferente **DBI SERVICIOS GENERALES SPA RUT: 77.689.115-0**, no Patente Municipal al día, tras aplicación de Art. 40, según lo estipulado en Art. 3.2 de las Bases Administrativas Generales, cabe hacer presente que el punto **"3 DE LAS OFERTAS, 3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación"**, establece lo siguiente: **"Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada."**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **DBI SERVICIOS GENERALES SPA RUT: 77.689.115-0**.

8. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, declarar inadmisibile y desierta la Propuesta Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO CONCÓN - CODIGO BIP 40034858-0"**, ID 2597-7-LP24.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.

DIRECTORA SECPLAC

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS



3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- 1) **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública denominado "CONSERVACIÓN ESCUELA PUENTE COLMO CONCÓN – CODIGO BIP 40034858-0". ID N°2597-7-LP24, por declararse inadmisibles las ofertas presentadas.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


Freddy Ramirez Villalobos
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- FRV/MLEG/LH/ylh
- 
1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. DOM
 4. Asesoría Jurídica.
 5. Control.
 6. Secplac. (165)
 7. Carpeta Propuesta.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
26 AGO 2024
RECIBIDO